

LA DOCUMENTACION JUDICIAL BOLOÑESA, FUENTE PARA EL ESTUDIO DE LA PRESENCIA UNIVERSITARIA ESPAÑOLA EN ITALIA, 1281-1328*

PASCUAL TAMBURRI BARIAIN¹

I. INTRODUCCIÓN

La vinculación entre la Universidad de Bolonia y la cultura jurídica española ha sido permanente casi desde la fundación del Estudio, e igualmente constante ha sido el interés por los orígenes, la evolución y las consecuencias de esa relación. Se ha insistido tradicionalmente en valorar cualitativamente la transmisión del saber legal “clásico”, tanto a través de la venida a España de maestros italianos como, sobre todo, de la formación de juristas hispanos en Italia. Más recientemente, y dando a la investigación una perspectiva más amplia, se ha intentado analizar también la importancia cuantitativa de la presencia española en Bolonia y los aspectos extraacadémicos de la vida de los escolares peninsulares; como es natural, dada la sorprendente vitalidad de la insti-

* Este trabajo ha sido posible, desde el punto de vista científico, por la impagable ayuda del Prof. Dr. D. Antonio I. Pini y, en más de un sentido, del Prof. Dr. D. Juan Carrasco Pérez.

¹ Colegio Mayor Hispano-Americano Nuestra Señora de Guadalupe, Ciudad Universitaria, Avda. Séneca 4, 28040 Madrid

tución, esta línea de estudio empezó en el caso de los españoles a partir de la excepcional documentación conservada desde el siglo XIV por el Colegio de España.

En efecto, el archivo del Colegio ofrece todo lo que parece necesario para una investigación en profundidad en las tres direcciones: los maestros y la enseñanza, el flujo de estudiantes, la vida de unos y otros en Bolonia; esta tarea ha sido emprendida con pasión por varias generaciones de historiadores y juristas. Sin embargo, poco puede hacerse con sus fondos para el período anterior, desde la supuesta fundación del Estudio en 1088 hasta la de la institución albornociana en 1364. Estando así las cosas, la presencia española en Bolonia en los siglos XII, XIII y en la primera parte del XIV ha sido poco estudiada y es mal conocida, fuera de aproximaciones meramente anecdóticas o bibliográficas. La necesidad de profundizar en ese conocimiento viene impuesta por la importancia cualitativa y cuantitativa de la comunidad universitaria española en aquellas fechas, por el crucial papel de aquellos juristas como primeros portadores del alto Derecho romano a las cortes y a las Universidades ibéricas, y, finalmente, por haber servido de precedente, ensayo y modelo de la obra de Gil de Albornoz.

Bolonia, sin embargo, sigue ofreciendo inmensas posibilidades de investigación. Agotada en el caso español la documentación estrictamente universitaria, al no conservarse los fondos de la extinta “natio hispanorum”, y no existiendo fuentes anteriores en el Colegio de España, quedan los campos inmensos de la documentación notarial, los documentos judiciales y los archivos eclesiásticos y privados. Así, en el último siglo de estudios de historia jurídica y universitaria boloñesa, la gran novedad ha sido el redescubrimiento del registro municipal de tasas sobre los actos jurídicos documentados, que en la práctica supone la conservación en códigos de registros de toda la documentación notarial desde 1265: los *Memorialia Communis* del *Archivio di Stato* de la ciudad italiana. Pionero en esta línea de trabajo, el suizo Sven Stelling-Michaud², demostró que, con este complemento, y si se dispusie-

2 Sobre la contribución de S. Stelling-Michaud a la historia interna de las instituciones universitarias, que ha inspirado toda una línea de investigación a lo largo de medio siglo y este mismo trabajo, cf. J. VER-

se de los medios adecuados, la historia de los estudiantes no italianos en Bolonia (ultramontanos), dispondría de una información prácticamente incomparable. Antes de él, los autores de los primeros volúmenes del *Chartularium Studii Bononiensis* prefirieron limitarse a los protocolos notariales propiamente dichos, lo que complicaba notablemente su tarea, que de hecho sería inabarcable si no existiesen los “Memoriali”.

Muchas ideas y propuestas de S. Stelling-Michaud y sus seguidores, de todas formas, no fueron radicalmente novedosas³, pero su planteamiento de aplicar métodos científicos modernos a una fuente excepcional era correcto. Con su estudio de la presencia de suizos en Bolonia, pese a sus limitaciones ahora evidentes, marcó una época que, lamentablemente, en España no tuvo consecuencias directas (hasta muy recientemente el análisis de los españoles en los “Memoriali” no se había ni siquiera iniciado)⁴. Se trataba de cuestiones esenciales, incluso en el terreno institucional, que las grandes obras decimonónicas habían dejado sin resolver sobre los escolares y sus maestros, y en el caso de las relaciones entre España y Bolonia poco se sabía sobre su origen, su asentamiento en Bolonia y su movilidad. Las listas de profesores y alumnos formadas gracias a los documentos de origen notarial habrían debido ser, para S. Stelling-Michaud, complemento o alternativa a una documentación universitaria con frecuencia incompleta; frente a la opinión de otros, aceptó incluso la utilización de fuentes más heterogéneas, como las administrativas, las judiciales o las de archivos privados, como se ha dicho, siempre

GER, “S. Stelling-Michaud and the History of Universities”, *History of Universities*, 8, Oxford, 1989, p. 201 - 210.

3 Véanse al respecto los dos volúmenes monumentales de M. SARTI y M. FATTORINI, *De claris Archigymnasi Bononiensis Professoribus a saeculo XI usque ad saeculum XIV. Iterum ediderunt Caesar Albicinius (...) et Carolus Malagola. Tomus I*, Bononiae, 1888, 675 p., y (...) *Tomus II*, Bononiae, 1896, 386 p.

4 J. VERGER, “S. Stelling-Michaud”, p. 202 - 203. Un balance de la metodología y las conclusiones de su investigación en S. STELLING-MICHAUD, “La storia delle Università nel medioevo e nel Rinascimento: stato degli studi e prospettive di ricerca”, en G. ARNALDI, *Le origini dell'Università*, Bologna, 1976, p. 153 - 215, y en S. STELLING-MICHAUD, “L'histoire des Universités au Moyen Âge et à la Renaissance au cours des vingt-cinq dernières années”, *Rapports du XI Congrès International des Sciences Historiques*, 1, Stockholm, 1960.

que contuviesen datos de interés⁵. La meta, compartida entre otros por Giorgio Cencetti y por el *Istituto per la Storia dell'Università di Bologna*⁶, habría debido ser un auténtico *Corpus Scholarium Bononiensium*, extendido después a otros centros medievales. Así se habría llegado a poder valorar, con una serie de estudios inspirados en los trabajos del suizo, el impacto del Derecho boloñés en cada una de las realidades nacionales de la Europa bajomedieval y protomoderna, contando con la colaboración un equipo internacional de historiadores y juristas⁷.

La colaboración del profesor Gianfranco Orlandelli⁸, del "Archivio di Stato" de Bolonia, se consideraba indispensable para localizar, reproducir y estudiar todos los documentos medievales que implicasen a estudiantes. El propio S. Stelling - Michaud, que en buena medida se dejó llevar por la pasión del italiano por los *Memoriali* y en general los protocolos y códigos notariales, se propuso como coordinador central de las tareas de los distintos grupos de investigación, y en especial dedicado a uniformizar los criterios y armonizar los planteamientos, con vistas a un *Corpus* constituido por un fichero central de estudiantes con todas las correspondientes referencias documentales, lo que de modo natural llevaría a una serie de estudios sectoriales.

La iniciativa del erudito suizo no encontró la acogida y el éxito que habría cabido suponer, y que habría aclarado tantas dudas que todavía persisten sobre la historia del Estudio boloñés, y en especial de sus componentes "nacionales"; su proyecto podría haber ofrecido, aparte de sus propios resultados, el punto de partida para una nueva serie de investigaciones que conjugase

5 S. STELLING-MICHAUD, "La storia", p. 202. S. STELLING-MICHAUD, "Plan de recherche pour l'établissement d'un Corpus des étudiants européens (juristes, médecins, théologiens) ayant étudié à Bologne de 1270 à 1500", *Bollettino storico-biografico subalpino*, 54, Torino, 1956, p. 192.

6 G. TAMBA, "In margine all'edizione del XIV volume del Chartularium Studii Bononiensis", *Atti e memorie della Deputazione di Storia Patria per le Province di Romagna*, n.s., XXXIII, 1982, p. 151 - 167.

7 S. STELLING-MICHAUD, "L'Université de Bologne et la Suisse, à l'époque de la première réception du Droit romain", *Studi e memorie per la storia dell'Università di Bologna*, n.s. 1, Bologna, 1956, p. 547 - 588. Como estudio modélico, especialmente en lo relativo a las fuentes, aunque limitado sólo a una pequeña parte de los estudiantes, S. y S. STELLING-MICHAUD, *Les juristes suisses à Bologne (1255 - 1330). Notices biographiques et registes des actes bolonais*, Genève, 1960.

8 G. ORLANDELLI, *Il libro a Bologna dal 1300 al 1330. Documenti. Con uno studio sul contratto di scrittura nella dottrina notarile bolognese*, Bologna, 1959, *passim*.

la historia propiamente jurídica con una perspectiva prosopográfica. El vislumbrado *Corpus Sclolarium Bononiensium*, de hecho, articulado en torno a la documentación notarial pero, contrariamente a lo que a menudo se ha supuesto, no limitado a la misma, está prácticamente por hacer. En el caso español, los notables escritos al respecto de A. Pérez Martín y A. García y García avanzan sólo una primera muestra de las posibilidades de este plan de trabajo en el que por el momento predominan más las lagunas que los resultados.

Una crítica de lo logrado hasta ahora a partir de la riquísima documentación boloñesa, y en especial de todas las investigaciones de una u otra manera relacionadas con los planes de S. Stelling-Michaud, ha de recordar que, por un lado, las excesivas ambición y personalización de las metas han llevado a un avance mínimo o inexistente en los últimos años; por otro, el progresivo olvido de que el objetivo último era un estudio de los estudiantes a través de todas las fuentes disponibles (con atención especial pero no exclusiva a los *Memoriali*) ha hecho que algunos trabajos se anquilosen en un formalismo demasiado rígido; en fin, se ha tendido a perder la visión de conjunto, olvidándose a veces que lo realmente interesante es el papel de los estudiantes en la vida de sus países tras su paso por Bolonia, y no una fría contabilidad de sus bibliotecas y sus guardarropas. Estos tres puntos, aplicables también en parte al caso español, confieren cierto valor a lo que en estas páginas viene a proponerse: una fuente distinta, poco estudiada, que añade un punto de vista novedoso y datos de interés considerable.

II. LA JURISDICCIÓN SOBRE LOS ESTUDIANTES: LOS JUECES “AD MALEFICIA” DE LA “CURIA DEL PODESTÀ” Y SU DOCUMENTACIÓN PROCESAL

El interés por la documentación boloñesa relativa al Estudio y a los escolares es, como se ve, antiguo, y casi igualmente añeja es la preocupación de no limitarse exclusivamente a los datos de las fuentes notariales. Los *Memoriali*, en particular, ofrecen una riqueza difícilmente igualable, pero también, por su misma naturaleza, tienen ciertos límites, como son la temática casi exclusiva-

mente patrimonial o mercantil, y la exclusión consiguiente de los estudiantes que nunca tuvieron actividades de este tipo. El propio Sven Stelling-Michaud⁹ descubrió como fuente complementaria la documentación de los procesos penales que implicaron a los estudiantes, en un primer momento las *Carte di Corredo* y las *Accusationes*, con la intención de completar las informaciones que los Memoriali ofrecían sobre los suizos entre los siglos XIII y XIV.

La existencia de un tribunal penal especial para los estudiantes fue una exigencia de éstos desde que el Estudio se consagró como una realidad paneuropea con centro en Bolonia¹⁰. Pasado el período fundacional, la dependencia de los tribunales ordinarios se convirtió en constante fuente de litigios entre la ciudad y la Universidad, puesto que ambas deseaban y construían una autonomía frente a los poderes superiores. En tiempo de Federico I, el *Studium* obtuvo un reconocimiento imperial de su plena autonomía en materia penal respecto a los jueces de Bolonia, dándose así una nueva sanción al poder de los doctores en la naciente Universidad¹¹. El deterioro de esta situación, con el paralelo reforzamiento de hecho del poder de la ciudad sobre los maestros y de la independencia de los estudiantes respecto a éstos (el “modelo boloñés”), hizo que la jurisdicción penal sobre los escolares estuviese siempre en discusión.

Con los conflictos civiles del siglo XIII, que no concluyeron hasta bien entrada la siguiente centuria, Bolonia osciló entre un régimen “popular” y uno aristocrático, siempre, además, con las aspiraciones de fondo de los papas y de los emperadores. Los

9 S. STELLING-MICHAUD, *L'Université*, 1955, p. 9. G. ORLANDELLI, “Maestri e scolari nelle “carte di corredo” del Podestà di Bologna”, *Atti della Accademia delle Scienze dell'Istituto di Bologna. Classe di Scienze Morali. Rendiconti*, 74, Bologna, 1986, p. 19-33.

10 J. VERGER, *Le Università nel Medioevo*, Bologna, 1993, p. 38 y ss.; ibidem, p. 56; C. DOLCINI, “Pepo, Irnerio, Graziano. Alle origini dello “Studium” di Bologna”, en O. CAPITANI, *L'Università a Bologna. Personaggi, momenti e luoghi dalle origini al XVI secolo*, Milano, 1987, p. 17 y ss., además de, con criterios, datos e intereses muy anteriores y distintos, H. FITTING, “Pepo zu Bologna”, *Zeitschrift der Savigny - Stiftung für Rechtsgeschichte*, 23, 1902, p. 31 - 45.

11 W. STELZER, “Zum Scholaren-Privileg Friedrich Barbarossa (Authentica “Habita””, *Deutsches Archiv für Erforschung des Mittelalters*, 34, 1978, p. 123 - 165; A. MARONGIU, “Sull'Authentica Habita”, *Atti del I Convegno di Studi Accursiani*, 1, p. 112 y ss.; H. KOEPLER, “Frederick Barbarossa and the schools of Bologna. Some remarks on the “Authentica Habita””, *English Historical Review*, 54, 1939, p. 577 - 606.

estudiantes, autogobernados en sus *Universitates*, obtuvieron de hecho una autonomía que sólo se podía poner en discusión si el partido gobernante en la ciudad estaba dispuesto a poner en riesgo una de las fuentes de riqueza fundamentales de la misma; sólo más adelante, cuando la crisis económica del Estudio lo condujo a la directa dependencia de las autoridades ciudadanas, fue posible una evolución en ese sentido.

El *Podestà* de Bolonia, magistratura unipersonal establecida primero frente a los poderes externos, y transformada sucesiva y progresivamente en instrumento de poder aristocrático, asumió desde el último tercio del XIII la jurisdicción penal sobre los estudiantes. Si primero fueron los maestros los que cedieron sus atribuciones judiciales frente a los escolares autoorganizados en *nationes* y *universitates*, después éstos se mostraron incapaces de gestionar ordenadamente esa autonomía, y la ciudad, financiadora de la permanencia de unos y otros, tendió a asumir estas funciones. Aunque no sin discusión, en torno al *Podestà* se organizó un tribunal con competencias específicas, el del juez *ad maleficia*, que perduró hasta entrado el siglo XIV. En este órgano de justicia se generó y almacenó la incomparable serie documental que aquí nos ocupa: tal vez no excepcionalmente abundante, pero desde luego de incontrastable originalidad para comprender qué bagaje cultural y vital un jurista español en Bolonia podía llevarse de vuelta a la Península.

Dentro de la documentación de la Curia del *Podestà*, la serie de los *libri inquisitionum et testium*¹² comprende registros de dos tipos claramente diferentes, unidos sólo por su origen común en este tribunal penal. Por una parte, los *libri inquisitionum* contienen información sobre todas las fases del proceso, desde la apertura de la *inquisitio* hasta la sentencia (excluyendo esta última); por otra, los *libri testium* reúnen las declaraciones de todos los testigos llamados por la defensa y por la acusación. Parece ser que estas dos subseries se definen relativamente tarde, en cualquier caso después de mediado el siglo XIII. En efecto, poco antes de 1250 los registros equivalentes de tipo judicial están formados por

12 W. MONTORSI, *Curia del Podestà, Giudici "ad maleficia". Libri inquisitionum et testium. Parte prima (1242 - 1350)*, Bologna, 1993, p. I.

documentación mixta de uno y otro tipo, y en el propio Archivo boloñés están clasificados según el contenido predominante, a juicio del archivero, a falta de un título distintivo. Por ejemplo, son dos los registros de este tipo que se conservan de Giustinello de Theseldgardis de Fermo, *podestà* de Bolonia en 1321¹³, ambos dentro de la carpeta 105 y clasificados como *libri absolutionum*. El primero se refiere a los procesos de enero a marzo de 1321, mientras que el segundo, formado por un sólo fascículo de papel con dieciséis folios, comprende documentos de enero a junio generados por el juez Jacobus Thome de Trochianis de Fermo y por el notario Franciscus Jacobi Piscatoris.

Por desgracia, las *Carte di Corredo*, otra parte esencial de los procesos, que constituyen una serie documental distinta pero generada en el mismo tribunal y reúnen otros testimonios relativos a las causas pendientes ante el juez de lo penal del *Podestà*, no se conservan en su integridad. De esta manera, el volumen de información sobre las causas criminales que implicaron a escolares no italianos (y en especial miembros de la nación española de la Universidad de juristas ultramontanos) permite únicamente obtener datos significativos pero no susceptibles de un estudio promenorizado con herramientas estadísticas¹⁴. La serie de las *Carte di Corredo* de estos jueces *ad Maleficia*¹⁵ está formada por cuatrocientas cincuenta carpetas o sobres, con documentación desde 1241 hasta 1512. Son documentos de naturaleza muy variada, que fueron presentados por las partes en los procesos penales o, con cierta frecuencia, se trata de deposiciones de testigos de los hechos juzgados. Tres de estas carpetas se dedican exclusivamente a la documentación propia de la Universidad y a los acontecimientos en los que maestros y estudiantes se vieron implicados como protagonistas antes de 1350: el sobre 4, con documentos desde 1281 hasta 1300; el sobre 35, desde 1301 a 1317; y el sobre 65, de 1318 a 1348. Esta clasificación facticia de las tres carpetas, creada por razones de archivo y no correspondiente con la reali-

13 W. MONTORSI, *Curia del Podestà*, p. 110

14 G. ZACCAGNINI, *La vita dei maestri e degli scolari nello Studio di Bologna nei secoli XIII e XIV. Con due appendici*, Biblioteca dell'Archivum romanicum, ser.I, 5, Genève, 1926, p.239.

15 A. R. BAMBI, *Curia del Podestà, Giudici ad maleficia, Carte di Corredo*, Bologna, 1986, p. I.

dad procesal, donde las causas no se separaban de esta manera, es discutible pero irreversible, y no se ha extendido a fechas anteriores a 1281 o posteriores a 1348 porque el fuero de los estudiantes era entonces diferente y, como se ha dicho, no estaban sujetos a la jurisdicción del *Podestà* fuera de aquellos años. En conjunto, se intentará mostrar el alcance de la información proporcionada por esta fuente de datos.

III. LOS ESTUDIANTES EN EL SIGLO XIII

En torno a la muerte de Federico II en 1250 los españoles en Bolonia eran ya numerosos y visibles dentro del mundo universitario, constituyendo una verdadera comunidad, similar a otros grupos nacionales e inferior en número e importancia, entre los juristas ultramontanos, sólo a la turbulenta nación germánica¹⁶. Esta posición implicaba una convivencia no siempre fácil con los restantes elementos de la ciudad y del Estudio, que encuentra reflejo frecuente en la documentación de los procesos penales.

Ya se ha visto cómo la tutela jurídica sobre los estudiantes y la jurisdicción penal sobre los mismos, especialmente sobre los extranjeros (nunca se discutió la posición de los escolares boloñeses, ajenos a las Universidades, y raramente la de los citramontanos - italianos), se había convertido en objeto de disputa a lo largo de casi tres siglos entre maestros, corporaciones estudiantiles, poderes locales y poderes universales¹⁷. En Bolonia, siempre dividida entre partidos y con frecuentes conflictos civiles, fue siempre general el acuerdo en rechazar las concesiones imperiales en el *Habita* en materia penal, ya que ni el *Capitano del Popolo*, magistrado originariamente 'plebeyo', ni el *Podestà*, tendencialmente aristocrático en principio, podían aceptar que semejante instrumento de control sobre el Estudio escapase a la ciudad. La decadencia del poder imperial en la Italia central durante el siglo XIII y la dependencia financiera de los maestros res-

16 F. TOMÁS Y VALIENTE, *Manual de Historia del Derecho español*, Madrid, 1990, p. 200 y ss.

17 A. I. PINI, "Discere turba volens". *Studenti e vita studentesca a Bologna dalle origini dello Studio alla metà del Trecento*, en G. P. BRIZZI, y A. I. PINI, *Studenti e Università degli studenti a Bologna dal XII al XIX secolo, Studi e memorie per la storia dell'Università di Bologna*, VII, Bologna, 1988, p. 116.

pecto del municipio hicieron el resto: los jueces efectivamente ejercientes fueron, en la segunda mitad del XIII y los comienzos del XIV, los del *Podestà*. Entre 1280 y 1300 comparecieron ante la *Curia del Podestà*, en trece documentos diferentes, veintiséis españoles, estudiantes o directamente vinculados a las Universidades (como criados de estudiantes, por ejemplo)¹⁸. De las dos “*nationes*” españolas, la de los catalanes y la de los “*hispani*”, doce de estos pertenecieron a la primera y catorce a la segunda; no es este el momento de aclarar los límites y génesis de cada una de ellas, explicables en todo caso por razones internas de los juristas ultramontanos y no por impensables nacionalismos aún por nacer. En la mayor parte de los casos, los nombres y referencias a estudiantes españoles aparecen en el documento inicial de denuncia y acusación más que en la documentación aportada por las partes y que servía para fundamentar la sentencia¹⁹.

El primer ejemplo lo encontramos el 28 de julio de 1281²⁰, cuando se notifica a Federico, juez *ad maleficia* del *podestà* Rolandino de Canosa, que Nerus de Frato, vecino de Porta Nova “*in domo illorum de Bisano*” es un “*homo male fame*”. Esta acusación imprecisa se concreta en la denuncia de que tiene en su casa juegos de azar públicos “*cum malis taxillis*”, lo que equivale tanto a decir que se trata de dados trucados como que no se ha pagado el correspondiente impuesto. Allí juegan, sobre todo, los criados de los estudiantes más pudientes, que son incitados incluso a robar a sus amos para seguir jugando. Tal fue el caso, origen de la denuncia, del español Fernando, criado del también español, estudiante jurista, Elías, que en los días inmediatamente anteriores había robado a su patrón quince libras boloñesas, junto a dos trajes, “*unum de broneta coloris nigri et alium de broneto, et una broneta nigra*”, con un valor total de doce libras. Un testigo de la acusación fue un tercer escolar español, Miguel García “*de natione Hispanorum*”. Es curioso destacar la posición que ocupaban entonces en la ciudad las diversiones ilícitas: la zona de Porta Nova muy próxima a la que parecen preferir los españoles para

18 Ibidem, p. 67 y ss..

19 S. STELLING-MICHAUD, *L'Université*, p. 85.

20 Apéndice documental, n. 1.

vivir, y junto a la casa o torre “*de Catellanis*”, conocida en los siglos XIII y XIV como burdel.

Han de pasar tres años hasta que nos encontremos el 17 de febrero de 1284²¹ al escolar Simone Herbiani que acusa al español Juan *Sennex* de Valencia por haberlo amenazado con la espada desenvainada. Sin el testimonio del español, que no aparece en el fondo de archivo, no conocemos las causas de la pelea, y la utilidad del documento queda limitada a darnos a conocer a otro español conflictivo, que no vuelve a aparecer.

Este tipo de acusación, por lo demás, es el más habitual cuando nos referimos a estudiantes españoles; contrariamente a lo reseñado por S. Stelling-Michaud en el caso de los suizos, y, en general, de los germánicos, los ibéricos parecen tender a delinquir más con actos de violencia contra los boloñeses u otros estudiantes y sus bienes que con robos. Los estudiantes juristas españoles, como se verá, demostraron en estas décadas ser los más violentos y conflictivos, como afirmó en su momento A. I. Pini²².

El 17 de julio de 1287²³ Martín de Pablo, “*scholaris in legibus*” y canónigo de Salamanca, acusa a Benvenutus Zanzi Fabri, de San Donato, de haberle insultado, chantajeado y amenazado cuando fue a su casa a intentar recuperar un Digesto que un criado le había robado. Se trataba, como es sabido, de un libro costoso, en este caso el *Digestum Vetus* con la glosa de Accursio; y el italiano se había burlado de él, llamándole ante los congregados “*ribaldo di merda*”. El chantaje habría consistido en exigirle doscientas libras a cambio de devolverle el libro, que a juzgar por el precio sería especialmente lujoso. Cuando el español se estaba yendo (no conocemos su respuesta a todo lo anterior, ya que ésta es su versión), Benvenuto le habría despedido con una patada. Para conocer la verdadera historia, por supuesto, nos falta el testimonio del acusado, probablemente muy distinta de todo esto.

Dos años después, el 5 de enero de 1289²⁴, el estudiante Giovanni di Grazia acusó al español Bernardo de Castellón

21 Ibidem n. 2.

22 S. STELLING-MICHAUD, *L'Université*, p. 86.

23 Apéndice documental, n. 3.

24 Ibidem n. 4.

–“*Bernardus de Cathalogna*”, en razón de su pertenencia a esa “*natio*”–, *scriptor*, de haberle amenazado e insultado una noche junto a la iglesia de santo Domingo. No tenemos, a decir verdad, la certeza absoluta de que este español fuese estudiante; se puede suponer esta condición por el contexto, y en todo caso el oficio declarado es netamente universitario, y desde luego no incompatible con los estudios.

El 5 de julio de 1290²⁵ el estudiante español Fernando, alojado en el albergue de estudiantes dispuesto por la parroquia del Arcángel, acusó a los italianos Nicola de Viterbo, *scriptor*, Sacco de Civitavecchia, sastre, y al maestro Giovanni “*Zoppo*” (cojo) de diversas amenazas y heridas. En un segundo documento del mismo día, la víctima confirmó la denuncia y refirió las heridas recibidas con ocasión de esta agresión: con un cuchillo le había herido en la mandíbula y en el labio superior, con gran pérdida de sangre; como resultado de los golpes recibidos había perdido un diente, que el sastre había recogido y, riéndose de él, lo enseñaba por la calle diciendo “*acciditis eum...!*”. Con una piedra le habían herido en el ojo izquierdo, y sólo la llegada de los vecinos, alarmados por el ruido, lo habría salvado de la muerte. El 26 de julio de 1290, finalmente, los tres italianos, huídos de la ciudad, nombraron a Rolando Bernardini su defensor y procurador en este proceso cuyo desenlace no conocemos. Considerando que los acusados, en mayor o menor medida culpables, mantuvieron su prudente actitud de exiliarse al menos temporalmente, es casi seguro que el español non obtuvo satisfacción o, en el mejor de los casos, recibió una simple indemnización. Por lo demás, ante la latente guerra civil boloñesa, y por grande que fuese el interés de los Geremei en defender a los ultramontanos incluso en el momento de más dura lucha contra los Lambertazzi, no podía pedirse mucho más²⁶.

El escolar Antonio de Valencia, hijo del maestro Pedro, fue testigo del nombramiento, el 28 de septiembre de 1290²⁷, de Pietro

25 Todos los documentos relativos a este proceso en Apéndice documental, números 5, 6 y 7.

26 G. FASOLI, “Bologna nell’età medievale (1155-1506)”, en A. FERRI y G. ROVERSI, dir., *Storia di Bologna*, Bologna, 1978, p. 162 - 163.

27 Apéndice documental, n. 9.

de Bambagliolis como abogado-procurador de Ubertino Guillelmi de Pavia ante la denuncia de Giovanni de Parma. El 13 de octubre²⁸, en cambio, este Antonio compareció para acusar a Savorinus Rolandini de haberle agredido con una podadera o garfio, tal vez en relación con su intervención en la causa anterior. Es este un caso atípico en el que un estudiante español aparece solo, sin intervenir en estos procesos otros miembros de la comunidad ibérica, normalmente siempre agrupados.

El 4 de febrero de 1295²⁹ los estudiantes Johannes Beloni y Petrus Filibeti denunciaron las amenazas y los insultos recibidos de cinco provenzales y de doce españoles, en este caso en una actitud activamente violenta. Los españoles, el grupo más numeroso concentrado en un solo asunto de este tribunal en este siglo fueron los catalanes Bernardo Catalán (*Bernardus Catelanus, de natione catalana*), el criado de Raimundo de *Metrensis*, Codolecto, Guidolecto Guillermo, el criado de Raimundo, hermano de Nadal, Guillermo del Castillo (también podría leerse “*de Castellón*”), llamado Gonzalo, otro Gonzalo, Juan, Nadal, Pedro Raimúndez, Raimundo de Mansenga, Raimundo de *Mentrensis*, Ranucio, hermano de Nadal y, finalmente, otro escolar español del que las condiciones de conservación del documento nos impiden leer el nombre.

Fredus Lance de Primadiciis acusó el 16 de abril de 1298³⁰ a los escolares españoles Guillermo Brun (“Bruni” o “Benni”) de Gerona, Guillermo Guillérmez de Unde y Teobaldo Soliti de Cataluña de haberle herido e insultado en el barrio de la capilla de santa Cecilia. El mismo día, Doxius Jacobini de Mançalolis planteó las mismas acusaciones contra los tres estudiantes³¹. De documentos como éste y los anteriores emerge una vida estudiantil bastante distinta de la presentada, en las décadas pasadas, por S. Stelling-Michaud y su escuela. Al menos, los problemas e inquietudes de los jóvenes juristas españoles eran diferentes de los que tenían los alemanes, más preocupados por sus deudas y

28 *Ibidem*, n. 10.

29 *Ibidem* n. 11.

30 *Ibidem*, n. 12.

31 *Ibidem*, n. 13.

por pleitos por los alojamientos. Los “*hispani*” en la documentación penal en distintos tumultos frente a boloñeses, italianos y a otros ultramontanos; nunca, esto es cierto, en lucha entre ellos, probablemente como muestra de un difuso aunque vago sentido de comunidad³².

Casi todos los investigadores coinciden en calcular que el número de españoles en Bolonia fue notablemente superior en las últimas décadas del siglo XIII a lo que habría de serlo en la primera mitad del XIV; sin embargo, la presencia española antes de 1300 tenía un cimientó aún más fuerte que el número en la existencia de algunos maestros ibéricos de gran prestigio en la ciudad. No es menos destacable que, mientras que hay datos de los estudiantes españoles, y de maestros de otros orígenes, los doctores peninsulares están completamente ausentes de la documentación judicial penal (no así de la documentación notarial); estas apreciaciones, lamentablemente, no pueden cuantificarse con precisión, aunque hay aproximaciones más o menos acertadas³³, por no hablar del intento de M. Sarti y M. Fattorini, aún con todas las críticas de C. Malagola entre 1265 y 1300 por ejemplo³⁴. A partir de 1290 se aprecia ya un cambio de signo, y una reducción en el número de españoles hallados en la documentación notarial. Según el trabajo de Sarti-Fattorini, entre 1293 y 1299 no hay españoles en los contratos registrados en los “*Memoriali*”, y la *Curia del Podestà* adquiere así, junto a su papel general, cualitativo, una función excepcional en estos años, que, aunque de guerra y exilios políticos, no significaron un cierre del Estudio³⁵. Para el “modelo universitario boloñés” estos fueron años de prueba, que supusieron grandes dificultades para las *Universitates scholarium*³⁶, pero que implicaron, en la imposible defensa de los privi-

32 S. STELLING-MICHAUD, *L'Université*, p. 85.

33 J. MIRET Y SANS, “Escolars catalans al estudi de Bolonia en la XIIIª centuria”, *Boletín de la Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 8, Barcelona, 1915, p. 137 - 155.

34 M. SARTI y M. FATTORINI, *De claris*, II, Bononiac, 1896, p. 307 - 332.

35 G. FASOLI, *Bologna*, p. 143, y V. VITALE, *Il dominio della parte guelfa in Bologna (1286 - 1326)*, Bologna, 1901, *passim*.

36 R. GRECI, *L'associazionismo degli studenti dalle origini alla fine del XIV secolo*, en G.P. BRIZZI, y A.I. PINI, *Studenti*, p. 17, y M. BELLOMO, *Saggio sull'Università nell'età del Diritto comune*, Catania, 1979, p. 57.

legios restantes de la *Autentica Habita*, una consagración de los “vínculos informales de solidaridad fundados en la comunidad de proveniencia”³⁷. En realidad, el proceso de “nacionalización” de la Universidad, aunque centrado hacia 1290, duró muchos años, y su formalización puede remontarse incluso a 1182³⁸. Especialmente en la defensa de un fuero privilegiado, las *Universitates* de los juristas y los grupos nacionales constitutivos asumieron un contenido casi corporativo³⁹. A finales del siglo XIII, a parte de diferentes intereses, existía un temor recíproco entre el Estudio y la ciudad; se necesitaban mutuamente, en un contexto de tensiones sociales y económicas, pero la disputa en torno al grado de independencia de los estudiantes, unida a la fuerza decreciente de éstos, configuraba una situación explosiva⁴⁰.

Una parte importante de los roces entre la ciudad y el Estudio tuvo, pues, como causa, la atribución de la alta justicia sobre los miembros de las corporaciones universitarias⁴¹. Tal vez exageradamente, como vamos a ver, la crisis tuvo su manifestación más violenta en 1321, al menos en el caso español, pero puede darse por iniciada en 1274-1288, con las primeras luchas entre Lambertazzi y Geremei. Aunque los Estatutos municipales de 1288 reconocen los privilegios y ventajas económicos de los maestros y estudiantes, y la autoridad de aquéllos sobre éstos, las *Universitates* y las *nationes* carecen de cualquier vestigio de competencia en materia penal, unilateralmente reservada al Municipio⁴². Las *nationes* nacieron como agrupaciones informa-

37 R. GRECI, *L'associazionismo*, p. 25 y 26.

38 G. ROSSI, “Universitas scholarium” e Comune (sec. XII-XIV), *Studi e memorie per la storia dell'Università di Bologna*, n.s., I, Bologna, 1956, p. 30. Se exige entonces por primera vez para poder disfrutar de los privilegios correspondientes, un juramento de fidelidad a los maestros y a los rectores de los juristas.

39 M. BELLOMO, *Saggio*, p. 57; R. GRECI, *L'associazionismo*, p. 27, y A. I. PINI, *Alle origini delle corporazioni medievali: il caso di Bologna*, en *Città, comuni e corporazioni nel medioevo italiano*, Bologna, 1986, p. 219 - 258.

40 G. ROSSI, “Universitas scholarium”, p. 213; R. GRECI, *L'associazionismo*, p. 29, y G. DE VERGOTTINI, “Lo studio di Bologna, l'Impero, il Papato”, *Studi e memorie per la storia dell'Università di Bologna*, n.s., I, Bologna, 1956, p. 88 y ss.

41 G. ROSSI, “Universitas scholarium”, p. 227, y G. CENCETTI, “Il foro degli studenti negli Studi medievali italiani”, *Atti e Memorie della Deputazione di Storia Patria per l'Emilia e la Romagna*, 5, Bologna, 1939-1940, p. 163 - 188.

42 R. GRECI, *L'associazionismo*, p. 32, y A. HESSEL, *Storia della città di Bologna*, Bologna, 1975, p. 263 y ss.

les, y la fuerza de los hechos las convirtió en cimientos de la vida universitaria⁴³. En la Edad Media, nunca fueron grupos totalmente cerrados y, por lo que se refiere a la división entre la “*natio Hispanorum*” y la “*natio Cathelanorum*”, que son dos por razones de equilibrios frente a otros ultramontanos, la integración es total. Controlar dos de las trece naciones de juristas extranjeros implicaba una presencia numerosa y un gran peso en el Estudio; también, sin duda, una gran responsabilidad frente a la ciudad, y no pocos problemas. Todo ello llevó, en estas décadas, a la búsqueda de otras formas de presencia institucional⁴⁴.

IV. LA PRESENCIA ESPAÑOLA DESDE 1300. LA MIGRACIÓN DE 1321

Como ciudad nominalmente güelfa, Bolonia participó con fuerza en las luchas políticas de la Italia septentrional a comienzos del siglo XIV, frente a la Iglesia y a los Visconti; esas mismas luchas se reprodujeron dentro de los muros entre las varias facciones de la oligarquía urbana, con el dualismo *Podestà* –*Capitano del Popolo*. Romeo Pepoli, como *Capitano del Popolo*, fue el primero en ejercer en estos años una señoría de hecho sobre Bolonia, aunque con grandes contrapesos institucionales⁴⁵. En 1304-1307 hubo nuevos pasos hacia un control municipal de la Universidad, como la intervención en la concesión de los doctorados (en 1304), y la subvención de los salarios de los principales maestros desde 1307, como Jacopo Belvisi, Giovanni d’Andrea, Jacopo Bottrigari y Pietro Boattieri. Fueron los Pepoli los primeros en notar el peso del Estudio en la política local⁴⁶. No fue, por

43 R. GRECI, *L’associazionismo*, p. 38; C. MESINI, “Gli spagnoli a Bologna prima della fondazione del Collegio di Egidio di Albornoz (1364 - 1369)”, *Studia Albornotiana*, XII, *El cardenal Albornoz y el Colegio de España*, II, Bolonia, 1973, p. 41 - 71, p. 55, en cuanto a los diversos nombres adoptados por las *naciones* españolas. Sobre el concepto, la organización y la evolución de las *naciones* en Bolonia, con especial referencia a las españolas, vid. P. KIBRE, *The Nations in the Medieval Universities*, Cambridge, Mass., 1948, p. 3 y p. 43 y ss.

44 R. GRECI, *L’associazionismo*, p. 37.

45 G. FASOLI, *Bologna*, p. 175.

46 R. GRECI, *L’associazionismo*, p. 34 y ss. Sobre las fases de la lucha con las autoridades locales, vid. A. SORBELLI, “La «Nazione» nelle antiche Università italiane e straniere”, *Studi e memorie per la storia dell’Università di Bologna*, 16 (Atti del Convegno per la storia delle Università italiane tenutosi in

lo tanto, casualidad que en 1317, al redactar los nuevos Estatutos universitarios, Giovanni d'Andrea atribuyese sin más la plenitud de la jurisdicción penal a la ciudad, sin aclarar si al *Podestà* o al *Capitano del Popolo*; las consecuencias de esta norma pudieron ser fatales para la afluencia de estudiantes españoles a Bolonia⁴⁷.

Es del 10 de mayo de 1316⁴⁸ el único proceso grave que en estos primeros años del siglo implica directamente a españoles ante *Curia del Podestà*, que un año después iba a recibirlas formalmente y no sólo a ejercerlas de hecho, como hasta entonces. Tal vez otras causas de la misma época no hayan dejado evidencias documentales. En aquella fecha, el bedel Graciadeus, el escribano Nicholaus y el estudiante borgoñón Giraldus, criado del también estudiante Ottorinus, entre otros, comparecen como testigos de las heridas causadas por Menghus Jacobi Pischatoris con un cuchillo al español Martín de Vanello⁴⁹, aragonés y escolar jurista. No está claro a qué topónimo español corresponde "Vanello", pero no parece que A. García y García acertase al identificarlo con Uncastillo (Zaragoza), que curiosamente aparece con claridad en documentos conservados a través de los Memoriali en esta misma década. En la *Curia del Podestà* se encuentra otro documento que implica a españoles en el primer semestre de 1318⁵⁰. Petronius Benenati Barberi acusó a los hermanos Raimundo, Boneto y Bernardo Raimúndez de Torre, catalanes, de haberle atacado y robado; ésta es la única referencia a la estancia de estos tres escolares en el Estudio.

En los años siguientes se multiplica la riqueza de la documentación penal sobre los españoles, en la medida en que la vinculación de éstos con los Pepoli provocó la salida de los ultramontanos de la ciudad en 1321 y la sucesiva crisis de esta gran familia boloñesa. Mientras duró el poder de los Pepoli, la ciudad en su conjunto aceptó un cierto equilibrio con los estudiantes extranjeros, que, si bien se vieron forzados a renunciar a una completa independencia jurisdiccional, obtuvieron en teoría ser juz-

Bologna il 5 - 7 Aprile 1940 e memorie in esso presentate. Volume I.), Bologna, 1943, p. 171 y ss..

47 R. GRECI, *L'associazionismo*, p. 35.

48 Apéndice documental, n. 14.

49 Vid. A. GARCÍA Y GARCÍA, *Escolares*, p. 41, n. 73.

50 Apéndice documental, n. 15.

gados por el *Capitano del Popolo*, es decir por los Pepoli. Pero en la mente del partido “popular” estuvo siempre la imposición del *Podestà* como juez natural no sólo de hecho sino también de Derecho, lo que se volvió a plantear cuando los Pepoli dieron las primeras muestras de debilidad⁵¹. Hasta marzo de 1321, la cuestión quedó casi sólo en un nivel teórico, porque la alta justicia, la realmente disputada como símbolo de fuerza y poder, no se ejercía de hecho. Los acontecimientos sucesivos llevaron a un terreno práctico el protagonismo colectivo de los estudiantes españoles de leyes, en defensa de una prerrogativa convertida, a través de un caso dramático, en arma arrojadiza entre los partidos boloñeses y en bandera de una cierta concepción del Estudio⁵².

Por una afortunada coincidencia, conservamos casi toda la documentación relativa al conflicto entre los españoles y la ciudad en estos meses; todo lo relativo a la vida y la muerte del jurista valenciano *Jacobus Jacobi* está entre lo más conocido de los archivos universitarios boloñeses, aunque falta hasta ahora una perspectiva moderna de conjunto, sin duda reveladora al menos en tres sentidos: respecto a la historia de la ciudad, en lo referido a la historia institucional del Estudio y, en definitiva, sobre la organización del consistente grupo de estudiantes hispanos.

Más allá de interpretaciones, esto es lo que en resumidas cuentas sabemos hasta ahora: *Jacobus Jacobi de Tolloxia*⁵³ (*Oliexia*), de Valencia era un estudiante de Derecho civil en

51 G. FASOLI, *Bologna*, p. 176, R. GRECI, *L'associazionismo*, p. 35.

52 Sigue siendo insustituible, tanto para entender las causas de la migración como para una primera aproximación a las diversas interpretaciones, el artículo de F. FILIPPINI, “L'esodo degli studenti da Bologna nel 1321 e il “Polifemo” dantesco”, *Studi e Memorie per la Storia dell'Università di Bologna*, 6, Bologna, 1921, p. 105 - 185. Más breve y reciente es el análisis de A. I. PINI, *Discere*, p. 131 (junto a otros disturbios universitarios, en 1215, 1265, 1289, 1301, 1306, 1310, *ibidem*, p. 128 y ss.), subrayando la aportación más novedosa y válida de Filippini, que fue estudiar la muerte del español en el contexto de las tensiones multilaterales en Bolonia (dentro del Studium, entre partidos, frente a otras ciudades): A. I. PINI, “F. Filippini storico del Cardinale Albornoz”, *Studia Albortiana*, XXXV, “El cardenal Albornoz y el Colegio de España”, IV, Bolonia, 1979, p. 377 - 412, especialmente p. 393). F. FORESTI, A. PICCHI y A. L. TROMBETTI, *Storie dell'antico Studio di Bologna*, Bologna, 1988, p. 153 - 162: *Jacopo da Valenza e gli odii di parte a Bologna*, ofrecen una interpretación literaria de los sucesos.

53 Vid. A. GARCÍA Y GARCÍA, *Escolares*, p. 38, n. 56 y 57. Vid. inf., Apéndice documental, n. 17, y los documentos notariales correlativos, ambos del 23 de marzo de 1321, transcritos más abajo en nota: A.S.B., Memoriali, 141, 1321, f. 30v-31r, 2 (l. 36-47 y 1-15), con el inventario de la herencia del estudiante, y A.S.B., Memoriali, 141, 1321, f. 31r.-31v, 2 (l.27-51 y 1-12), con el testamento propiamente dicho.

Bolonia en 1321, miembro cualificado de la “*natio Hispanorum*”. Su nombre no aparece en fechas anteriores ni en los documentos notariales conocidos ni en la documentación procesal. Tal vez, por algunas referencias, pueda pensarse que había comenzado sus estudios en Tolosa (Francia); como veremos, no era pobre ni desconocido, pero nada lo señalaba como posible origen de un grave conflicto político e institucional. Mantenía una relación cuyo alcance real no conocemos con la joven boloñesa Giovanna, hija del notario Michele (Chelinus), hijo a su vez de Bonaventura de Zagnoni, de Argile (en la actual provincia de Bolonia). Frente a la hostilidad de la familia, se planeó un rapto, supuestamente con el consenso de la interesada y con propósitos matrimoniales.

En una noche de la segunda quincena de marzo de 1321, probablemente la del 22 al 23, diecisiete estudiantes ultramontanos, no todos españoles, encabezados por este Jaime, y armados de espadas, garrotes, palos y ballestascias se citaron en la casa donde se alojaba el español. Todo apunta a que se disponían a forzar la entrada en casa del notario, en el barrio universitario de S. Procolo, para hacer posible la relación entre el jurista y la boloñesa. No eran mercenarios, sino los amigos y compañeros del español, probablemente convencidos de la justicia de su causa y del consenso de Giovanna. Michele, sin embargo, había llegado a conocer su plan, y la casa estaba perfectamente defendida, hasta parecer una emboscada para los extranjeros. Jaime tuvo que retirarse combatiendo hacia su casa, donde, rodeados por una turba de criados y amigos del notario, que capturaron y entregaron a algunos, incluido el protagonista, a los guardias del podestà *Iustiniellus de Theselgardis de Firmo*, enemigo político de los Pepoli.

A la mañana siguiente, Jaime fue condenado a muerte, sin juicio público y contradictorio, por *Thomas de Trochiaris de Firmo*, juez *ad maleficia* del Podestà en cuestión, y se vio abocado a dictar testamento el 23 de marzo de 1321; ante lo inevitable, el mismo día sus albaceas *Petrus de Torrente* (Torrente) y *Guillielmus Torracii*, otros dos clérigos levantinos, realizaron un inventario de sus bienes. En una ciudad tomada por los enemigos de los Pepoli, la sentencia, en sí misma ilegítima, fue ejecutada el 30 de marzo, sin que se hubiese entrado a juzgar la legalidad de la

detención y de las maniobras de Zagnoni y los suyos. Con todo esto, naturalmente, no sólo se violaba la *Autentica Habita*⁵⁴, sino que se incumplía el acuerdo tácito promovido por los Pepoli que había hecho posible la paz entre los juristas extranjeros y la ciudad. Se volvía, de alguna manera, a la situación de guerra abierta que había llevado, tras el asesinato de otro estudiante, al abandono del Estudio por éstos en 1244⁵⁵ y a la redacción del primer Estatuto municipal reconociendo y protegiendo las dos Universidades de los juristas. Se había tratado entonces de un juego político entre la ciudad, los escolares, los poderes universales, la Iglesia local y las Órdenes mendicantes; en 1321, la crisis nacía por problemas internos en la ciudad de la que, forzosamente, todo dependía⁵⁶.

El mito literario generado en torno a estos hechos excede con mucho lo que aquí interesa; de hecho, hasta las primeras investigaciones de F. Filippini⁵⁷, no se habían ni siquiera iniciado trabajos de recogida de la documentación relativa al estudiante *Jacobus Jacobi*, y en realidad ni el episodio ni su contexto institucional han sido totalmente aclarados todavía. La base de la información de la que disponemos sigue siendo un largo documento que ocupa veintitrés apretadas líneas en el código 141 de los Memoriali, normalmente más escuetos, y que contiene el testamento de Jaime de Valencia ante una muerte políticamente para él inevitable⁵⁸. Hasta su muerte, las consecuencias del incidente

54 H. KOEPLER, *Frederick*, p. 577 - 606; A. MARONGIU, *Sull'Authentica*, p. 112.

55 M. NIWINSKI, "Un documento per la storia dello Studio bolognese nel secolo XIII", *Studi e memorie per la storia dell'Università di Bologna*, 10, Bologna, 1930, p. 203 - 212.

56 G. ROSSI, "*Universitas scholarium*", p. 173 - 266; vid. A.I. PINI, *Discere*, p. 128 sobre otras ocasiones anteriores de enfrentamiento entre el municipio y los estudiantes, por razones similares aunque siempre de menor gravedad: 1215, 1265, 1274 (coincidiendo con la guerra civil en la ciudad), 1289, 1301, 1306, 1310.

57 C. GHIRARDACCI, *Historia della città di Bologna*, Bologna, 1596 (reedición 1933), vol. II, p. 4; citado también en F. FILIPPINI, *L'esodo*, p. 109.

58 A.S.B., Memoriali, 141, 1321, f. 31r.-31v., 2 (l. 27-51 y 1-12); 1321, marzo, 23, Bolonia: Jacobus Jacobi de Valencia dicta su testamento y nombra ejecutores del mismo a Petrus de Torrente y a Guillelmus Torracii, también de Valencia. Documento publicado en parte por F. FILIPPINI, *L'esodo*, p. 159-161, y por G. ORLANDELLI, *Il libro*, p. 101, doc. 277, y A. GARCÍA Y GARCÍA, *Escolares*, p. 27-28:

D. Jacobus q. domini Jacobi de Obxia, civitatis Valentie, scolar in civitate Bononie, in Studio commorans in legibus, sanus per Christi gratiam mente, sensu et corpore, timens divinum iudicium et quemlibet casum sue periculum fragilitatis humane, et nolens decedere intestatus, suarum rerum et bonorum omnium dispositionem per presens nuncupatum testamentum sive codicillum dici potest, aut donationem causam

pueden entenderse en por sentidos principales. Ante todo, se encuentran evidencias de una cohesión sólida e institucionalizada de los juristas extranjeros frente a la ciudad en defensa de sus intereses y privilegios; ni un solo boloñés aparece, por ejemplo, entre los amigos, aliados, legatarios y herederos del español eje-

mortis sine scriptis in hunc modum facere procuravit.

In primis, quod sepulturam suam sibi elegit apud ecclesiam beati Dominici, circa quod expendi voluit secundum videbitur suis commissariis in specie. Item, relinquit de aliis suis bonis domino Gregorio, scolari bononiensi, de Ungaria, quatuor l. b. Item, relinquit Parixio, olim suo famulo, in remunerationem servitiorum per eum illatorum in personam dicti domini Jacobi et etiam quantitate florinorum auri quos habuit dictus dominus Jacobus a dicto Parixio quod ipse Parixius habeat et habere debeat de bonis suis ipsorum decem l. b., et omnes pannos et robbas quas dictus Parixius habet de bonis dicti domini Jacobi. Item, relinquit hospicio, cuius est domus in qua habitabat dictus dominus Jacobus, pro sua parte pensionis, sex l. et quinque s. b., et si alii eius socii cessarent hospicio solvere partem eis contingentem, et de iure dictus dominus Jacobus teneretur ad solutionem faciendam, relinquit dicta de causa dicto eius hospicio pro alia dimidia pensionis dicte domus sex l. et quinque s. b. Item, iussit dare et restitui domino Johanni de Urgellis unum libriçolum seu officium, quem habuit mutuo ab eo. Item, iussit restitui domino Petro de Picardia unum quaternum de dictinctionibus, et si non possent heberi dictum quaternum et libriçolum, iubet eisdem dari, solvi et restitui eisdem extimum, et predicta omnia et singula iussit et mandavit solvi, satisfieri et observari mandavit de bonis suis, que iubet et vult dari et restitui suis commissariis infrascriptis pro predictis omnibus exequendis, videlicet de uno Codice, quod pro pignore penes Jacobum Ysollani per triginta sex l. b. de capitali, iubens et volens dictum Codicem dari restitui suis commissariis in predictis, solvendo domino Jacobo id quod tenetur tam pro sorte quam pro aliquo merito seu laboratura. Item, de uno Digesto veteri, quod est sub pignore penes dictum Jacobum pro libris quadraginta bon., iubens illud dari debere dictis suis commissariis solvendo ut supra. Item, de una guarnacia et uno induto de bruna cum fodera alba. Item, de uno Inforciato quod est in camera in qua iacebat dictus dominus Jacobus in quadam capsula. Item, de uno lecto in quo iacebat famulus dicti Jacobi, videlicet materacio, capiçali et duobus linteaminibus et una cultra. Item, de una zubba dicti domini Jacobi de raffacano. Item, de una guarnacia et uno induto dicti domini Jacobi, foderata sindone zalla. Item, de uno zabardo de blaue-to. Item, de farina et vino, quod reperiretur in domo habitationis dicti domini Jacobi. Item, de quindecim l. b., quas recipere debet a domino Guillelmo Torraci. Item, de quinquaginta anconitatis, quos recipere debet a domino Martino Julliani scolari. Item, de triginta anconitatis quos se dixit recipere debere a domino Jacobo ipsius socio, de quibus vult et iubet solum exigere triginta anconitati, que omnia bona iubet et vult dari suis commissariis infrascriptis et eorum cuilibet per quamlibet personam penes quam reperirentur.

Commissarios autem suos esse voluit et elegit dominum Petrum de Torrente rectorem ecclesie de Montecateno diocesis Valentinensis, dominum Guillelmum Torracii rectorem ecclesie de Spiocha diocesis Vallentinensis Bononiae commorantem quibus et eorum cuilibet dedit plenam liberam potestatem, auctoritatem, licentiam, mandatum et bailyam predicta bona vendendi, alienandi et quocumque titulo distrahendi et omnem quantitatem pecunie quam de dictis bonis recipient, dandi et erogandi, tam in supradictis legatis et omnibus supra scriptis exequendis que alibi ubicumque eis videbitur pro ipsius anima et in remedium suorum peccatorum utilius convenire. Et si qua alia bona ultra predicta inveniantur in domo habitationis dicti domini Jacobi, iubet et vult ea bona dari et designari debere dictis suis commissariis et eorum cuilibet, et restituere illis personis quorum invenerint esse et ad quos invenirent spectare, secundum dispositionem et libitum suorum dactorum commissariorum. Et hanc suam ultimam voluntatem asseruit esse quam valere voluit iure testamenti, et si iure testamenti non valeret, valeat saltem iure codicillorum seu donationis causa mortis seu alterius cuiuslibet sue ultime voluntatis que valeri potest melius continere, cum aliis in dicto testamento insertis.

Ex instrumento Zacharie quondam Johannis Thomaxini notarii hodie facto Bononie, in carcere communis Bononiensis que dicitur Predacullera, presentibus fratre Johanne de Fornicibus, fratre Blencio de

cutado, mientras que los españoles, evidentemente dadas las circunstancias, aparecen por delante en la compleja red de *Universitates* y *Nationes*⁵⁹. Por otro lado, hacia el exterior del Estudio, resulta evidente la centralidad de las escuelas dentro de la ciudad, no tanto en un plano económico, por lo demás permanente, cuanto respecto a la vida política, en la que maestros y estudiantes se transforman a un tiempo en objetivos y en instrumentos de los partidos ciudadanos. Todo ello con resultados funestos para el valenciano.

En aquellos años, 1320-1321, la presencia española en la ciudad alcanzó su máximo histórico, con dieciocho estudiantes localizados en 1320 y treinta y dos en 1321, en pleno esplendor de la Universidad de juristas ultramontanos. La impunidad de Michele Zagnoni y sus cómplices, aunque explicada por el apoyo de los Pepoli a los extranjeros, no podía no tener consecuencias en el Estudio, más aún considerando que la descarada parcialidad de las autoridades y del juez planteaba de nuevo el problema de las autonomías universitarias, en este caso frente a la ciudad⁶⁰.

La versión de los enemigos de los Pepoli, enemigos a su vez de los privilegios estudiantiles, nos llega a través de la condena, emitida *in absentia* por el mismo juez que se había ocupado de Jaime de Valencia, de uno de sus cómplices, el también ultramontano *Gregorius de Ungaria*, rector durante aquel año de los juristas húngaros. En este punto concreto, sólo la documentación judicial permite acceder a una parte de los hechos que de otra manera, y en especial por lo que se refiere a los españoles, quedaría casi ignorada. Giovanna Zagnoni, hija de un ciudadano notable del partido “negro”, enemigo de los Pepoli (aunque sobrina por otra

Ordine Fratrum Minorum, qui asseruerunt se cognoscere dictum dominum testatorem seu condentem ultimam voluntatem et eum esse sane mentis, domno Baxilio, rectore ecclesie sancti Vitis Bononiensi, domino Johanne, domino Mathiolo de Firano [?], socio et milite domini Potestatis, Matheo Johannis de Monte Ulmo berovario [?] dicti domini Potestatis, Jacobo Raynaldi socio dicti domini Potestatis, fratre Matheo de Marchia et fratre Dominico de Provincia Ordinis Fratrum Heremitarum de Bononia testibus vocatis et rogatis a dicto testamentario seu condente testamentum. Et sic dicti contrahentes una cum dicto notario venerunt, dixerunt et scribi fecerunt.

59 A. SORBELLI, *Storia dell'Università di Bologna, Volume I, Il Medioevo (sec. XI - XV)*, Bologna, 1940, p. 154 y ss..

60 P. TAMBURRI BARIAIN, *Gli studenti spagnoli a Bologna prima della fondazione del Collegio albornoziano (secc. XIII - XIV)*, Bologna, 1996, p. 167 y ss. [tesis doctoral inédita].

parte del maestro Giovanni di Andrea, “blanco” significado), había sido rechazada al español en matrimonio y éste había intentado raptarla tras un largo enfrentamiento contra la familia Zagnoni que sólo los excesivos privilegios universitarios tolerados por los Pepoli había hecho posible. El *podestà*, tras la captura del español, hizo aplicar la ley sin considerar la división de partidos ni la ofensiva general de los enemigos de los Pepoli. En cualquier caso, la pretendida inmunidad de los ultramontanos ya habría decaído en 1310, con el consenso de los Pepoli⁶¹. Bien es cierto que nunca se había llegado hasta entonces a una condena a muerte, contraria al bienestar del Estudio, interés común de los boloñeses.

La condena resulta, pues, netamente política, destinada a atacar a los Pepoli en su alianza con los universitarios, específicamente los juristas extranjeros. Ya antes Romeo Pepoli, frente al *podestà*, se había visto obligado a intervenir para salvar de condenas excesivas o inmerecidas a otros aliados suyos⁶². La tensión banderiza en los primeros meses de 1321 había crecido, a medida que se hacía evidente que los Pepoli aspiraban a formalizar su señorío sobre la ciudad, sirviéndose de unos nuevos estatutos municipales preparados por el civilista Jacobus de Buttrigariis. La muerte de Jacobus Jacobi fue, en este camino, una grave derrota, porque oponía a los Pepoli a muchos de sus posibles apoyos. Ya en 1316, los “negros” habían intentado una maniobra similar, condenando a un estudiante y causando la huida de muchos escolares, que sólo regresaron tras negociar con el maestro Giovanni d’Andrea⁶³. Siendo la buena relación con el Estudio un pilar del poder de los Pepoli, todo ataque a él era, en principio, político.

Pero en esta ocasión el *Podestà* y los güelfos negros no estaban dispuestos a que el asunto se solucionase, sino a hacer de él un instrumento duradero de lucha. Tras la muerte de Jacobus, y para mayor inquietud de sus compañeros, se desencadenó una

61 G. ROSSI, “*Universitas scholarium*”, p. 247.

62 F. FILIPPINI, *L’esodo*, p. 114, y H. DENIFLE, *Die Statuten der Juristen - Universität Bologna vom Jahre 1307-1347, und deren Verhältnis zur jenen Paduas, Perugias, Florenz*, Archiv für Literatur- und Kirchengeschichte des Mittelalters, 3, 1887, p. 359.

63 G. ROSSI, “*Universitas scholarium*”, p. 248.

oleada de procesos contra sus presuntos cómplices. Si la salida colectiva de Bolonia, empleada otras veces para reparar un agravio, no había sido considerada, esta novedad hizo que los rectores de los ultramontanos, y cada una de las “naciones”, empezando por las españolas, decidiesen emprender una emigración del Estudio en el mismo mes de abril.

Instalados en Imola, los dirigentes de los juristas, acompañados por algunos escolares y ciertamente por casi todos los españoles - muchos de los cuales estaban ya procesados o condenados en Bolonia -, intentaron negociar, sin entender todavía que no se trataba tanto de una lucha entre Estudio y ciudad como de un problema interno de ésta. Desde el 8 de mayo, con la absolución formal de Michele Zagnoni por la captura del español y por todos los incidentes acaecidos⁶⁴, fue evidente sin embargo que la crisis iba a ser larga. Entre los juristas españoles citados en esta absolución como cómplices en el supuesto intento de raptó, figuran Esteban de Rota⁶⁵, discípulo de Butrigariis, Antonio Guillermo de Roda, Bernardo Guillermo Çafantis y *Guillelmus Guillelmi Cauletti*, de Lérida, con el húngaro Gregorio y el francés Petrus Petribanne, de Narbona, varios de ellos golpeados o heridos por los amigos de Zagnoni. Perseguidos legalmente en Bolonia, éstos se convirtieron en el núcleo de la emigración, intransigentes en perseverar en esa actitud y en exigir una reparación completa junto a la evidentemente necesaria garantía jurídica para el futuro.

Parece que la iniciativa de los españoles ganó el apoyo de casi todos los extranjeros, ya que pronto surgió en Bolonia la idea de aceptar las peticiones de los estudiantes para evitar un grave riesgo para el Estudio. Si en mayo de 1321 los estudiantes no volvieron a la ciudad, y aceptaron incluso la oferta de Siena de trasladarse corporativamente a aquella Universidad, no fue sólo porque los donativos de los toscanos ganasen la voluntad de los rectores, ni porque la negociación con Bolonia fuese difícil dada la división de opiniones allí imperante, sino ante todo porque se impuso la idea de obtener no sólo una solución del problema con-

64 Apéndice documental, n. 7

65 A. GARCÍA Y GARCÍA, *Escolares*, p. 35, n. 27. Apéndice documental, n. 17

creto, sino, sobre todo, un mecanismo permanente de defensa frente a la arbitrariedad⁶⁶.

El maestro Paolo de' Liazari, que había seguido a los estudiantes a Siena, fue multado por el *Podestà* el 26 de junio⁶⁷, en una muestra de la intransigencia que aún dominaba en Bolonia, a pesar del riesgo evidente del movimiento de universitarios. Bien es cierto que se intentó atraer escolares de otros Estudios al contratar nuevos profesores de prestigio, en Padua, y al hacer propaganda en las ciudades políticamente afines al partido "negro". Romeo y Taddeo Pepoli emprendieron, a su vez, una campaña dentro de la ciudad, desde luego más a favor de sus propios intereses que intentando solucionar los problemas de los estudiantes, pero en todo caso en defensa de los exiliados. Sin embargo, el 17 de julio de 1321 los Pepoli y sus partidarios fueron expulsados violentamente a su vez de Bolonia, con lo que todo el poder quedó en manos de sus enemigos⁶⁸.

De esta manera, al estar la ciudad controlada precisamente por los causantes del incidente, tan rentable políticamente para ellos, la negociación se planteó entre dos interlocutores muy radicalizados en sus posiciones. Por un lado, el grupo de estudiantes acogidos en Siena, que habían pactado incluso con aquel Estudio una permanencia indeterminada; por otro, los güelfos boloñeses, sin los Pepoli, que podrían ver en una aceptación de las peticiones estudiantiles una derrota parcial en su propia guerra civil. Con esto, el Estudio dejó virtualmente de funcionar, porque ni los ultramontanos podían regresar ni la ciudad estaba en condiciones de reorganizarlo sin ellos. Únicamente se logró evitar un éxodo paralelo de los profesores, en general, como d'Andrea y Butrigariis, enemigos de los "negros" y maestros de los españoles y del mismo Jaime de Valencia, dándoles garantías y un consistente aumento de sueldo⁶⁹. Así, la emigración estudiantil, nacida, como otras, para durar unas pocas semanas, se pudo convertir en definitiva, y fatal para la afluencia de españoles a Bolonia.

66 *Ibidem* , p. 130.

67 *Ibidem* , p. 131.

68 *Ibidem* , p. 134 - 135.

69 *Ibidem* , p. 140.

Fueron los españoles los que resolvieron la situación, como de hecho le permitía su posición entre los juristas (el segundo grupo más numeroso, y probablemente el más cohesionado). Su poder efectivo a la cabeza de los ultramontanos, evidenciado, como es sabido, por un porcentaje anormalmente alto de rectores españoles, les había puesto, en la persona de *Jacobus Jacobi*, en el punto de mira de los Pepoli; fue también esa vitalidad corporativa la que los convirtió, en la práctica, en los únicos interlocutores posibles entre los estudiantes de Siena y las autoridades municipales. En un *Studium* decadente, afectado por la crisis general y por la fundación de nuevas Universidades, los españoles estaban viendo aumentar el peso relativo de su presencia y, unidos a otros extranjeros, podían imponerse en casi todo a cualquiera de los partidos boloñeses, y desde luego también a los maestros, que encontraban en ellos su única justificación. Económicamente indispensables para la ciudad, los españoles se vieron, frente a ella, en la necesidad de abandonar de momento sus anteriores compromisos políticos con el bando circunstancialmente derrotado; a cambio, obtuvieron mucho de lo que pedían. Desde el punto de vista de la “alta justicia”, que aquí nos interesa, si bien no se logró un regreso a la plena autonomía, formalmente reconocida, sí se consiguieron garantías de una gran tolerancia, impensable en cualquier otra ciudad. Maestros y escolares se beneficiaron, además, de subsidios municipales acrecentados y, en desagravio hacia Jaime de Valencia, el Ayuntamiento erigió una capilla conmemorativa de su ejecución, formalmente reconocida como ilegítima.

Como se ve, en 1321-1322 se asistió a un reforzamiento de las autonomías estudiantiles inherentes al “modelo boloñés”, contrariamente a la tendencia general en Europa y a la voluntad de las mismas autoridades de la ciudad italiana; lo que es más importante, estas concesiones fueron aceptadas por los dos bandos en lucha en Bolonia, lo que las hizo más duraderas. Tras casi doce meses de negociaciones, y contando siempre con el apoyo del Estudio “gibelino” de Siena, los estudiantes volvieron, guiados por los españoles. Como garantía de la aplicación de los acuerdos, uno de los negociadores fue designado rector para los años 1322-1323; se trataban del jurista portugués, obviamente miembro de la

“*natio Hispanorum*”, Martín de Coimbra⁷⁰.

Los años restantes del primer tercio del siglo XIV, los últimos de verdadera normalidad antes de la llegada de la gran Peste, estuvieron caracterizados por una relativa tranquilidad reflejada en la documentación penal, consecuencia de la gran lucha sostenida y de la aplicación de los pactos. Sólo en 1323, el 19 de noviembre, se reproduce un episodio de violencia en el que los españoles intervienen, y esta vez como responsables y no como víctimas⁷¹. Los menestrales de en torno a la iglesia de S. Cristoforo “*de Saragotia*” denunciaron a los escolares españoles Luysius de Valencia y Dominichus Andree “*de Poregia*” por agredir y herir al italiano Gabriele de Piacenza; no conocemos, en fechas posteriores, ningún documento relativo a las consecuencias de la pelea ni a la presencia de estos estudiantes en Bolonia. El 27 de febrero de 1324, muchos meses después, un caso similar se produjo cuando cuatro estudiantes españoles⁷², los hermanos Arnaldo y Bernardo Mendoni, catalanes, y sus criados Juan y Berenguer, fueron atacados y robados por nueve boloñeses cuando, por la noche, regresaban de algún tipo de celebración; varios testigos comparecen para ratificar la versión de los españoles. Significativamente, el caso, iniciado por la vía penal, no pudo resolverse del mismo modo porque los principales acusados huyeron. Más tarde, el conflicto fue solucionado, según resulta de la documentación notarial recogida en los *Memoriali*⁷³, por una

70 A. PÉREZ MARTÍN, “La precedencia del Rector del Colegio de España. Su defensa frente a la Universidad en 1565”, *El Cardenal Albornoz y el Colegio de España, IV, Studia Albornotiana, XXXVII*, Bolonia-Zaragoza 1979, p. 704, C. MALAGOLA, *I Rettori*, p. 1 - 128, y C. MALAGOLA,, *Serie*, p. 129 - 220.

71 Apéndice documental, n. 18.

72 Apéndice documental, n. 19.

73 A.S.B., *Memoriali*, 151, 1324, f. 183r., 3 (l. 27-38). 1324, mayo, 12, Bolonia: Berlengerius Petri Alegnani, Raymundus Raymundi Rubey y Arnaldus Bernardi, catalanes, se reconcilian con Johannes Beriennensis.

A.S.B., *Memoriali*, 151, 1324, f. 183r., 5 (l. 39-47). 1324, mayo, 12, Bolonia: Nicholaus, criado de Berlengerius Petri Alegnani, catalán, se reconcilia con Zachinellus.

A.S.B., *Memoriali*, 151, 1324, f. 267r., 3 (l. 44-52). 1324, mayo, 13, Bolonia: Johannes, criado de Raymundus Rubey, catalán, se reconcilia con Zachinellus Rolandi Zachidelli.

A.S.B., *Memoriali*, 150, 1324, f. 211v., 1 (l. 10-31). 1324, junio, 29, Bolonia: Berlengerius Petri Allegni, Raymondus Raymundi Rubey, Arnaldus Bernardi Mendoni y Berlengerius Berlengeri Petri, estudiantes catalanes, se reconcilian con Petrus Andreotis, Johannes Benintendi, Petrus Girdeni y Dandus Zacharellii.

conciliación entre las partes, recibiendo los españoles una indemnización. Es, a raíz de los sucesos de 1321, un medio pacífico de obtener la paz sin entrar en cuestiones de fondo sobre la titularidad de la tutela judicial.

En medio de esta escasez documental, que si no es prueba de tranquilidad, imposible en medio de una comunidad grande como la que la documentación notarial presenta, sí lo es de la existencia de otras alternativas para solucionar los problemas, nos encontramos con el último documento de la Curia del Podestà relativo a los españoles antes de 1330. El 22 de agosto de 1328⁷⁴ se denunció a los españoles Máximo y Sinibaldo de Valencia, residentes en la capilla del Arcángel y discípulos de los maestros, Giuliano y Matteo de Gubbio, por haber entrado de noche en el jardín o huerto del sacerdote Petronio, en la misma capilla, y haber causado allí diversos daños, muy probablemente derivados de un cierto estado de embriaguez. Aunque materia penal, este tipo de incidentes no respondían a los que, más graves, habían generado siglos de disputas entre los escolares y la ciudad, habían puesto en 1321 a los españoles al borde de dejar para siempre Bolonia, y, en definitiva, habían llevado a la formación de esta colección documental que ofrece datos tan heterogéneos sobre la vida de los juristas españoles en Italia.

V. CONCLUSIONES

La hipótesis formulada en su tiempo por S. Stelling-Michaud para los suizos entre los siglos XIII y XIV son en buena media proponibles para los escolares españoles hallados y descritos a través de su comparecencia ante los jueces *ad maleficia* de la *Curia del Podestà* de Bolonia. Como entre ellos, en efecto, son mayoría los canonistas, pero casi en equilibrio con los civilistas; con una media de edad ligeramente superior a la de los citramontanos, los españoles son jóvenes para figurar entre los ultramontanos, con algunos casos de menores de edad. Normalmente graduados antes, en otros Estudios, completan su formación en

⁷⁴ Ibidem, n. 20.

Bolonia durante cuatro, seis, u ocho años. Muy distinta, en cambio, y mucho menor, la proporción de clérigos entre los juristas de la documentación penal, bien entendido que la naturaleza de la fuente no permitiría lo contrario (menos de un veinte por ciento del total). La tipología de los delitos cometidos por o contra los españoles es, por el contrario, muy diferente de la de los suizos y norteeuropeos: primaban en aquel caso los delitos contra la propiedad, esencialmente hurtos y robos, mientras que los delitos que involucran a españoles son básicamente contra las personas (sesenta y tres por ciento: insultos, peleas, heridas y homicidios)⁷⁵; el treinta y dos por ciento, delitos contra el patrimonio, y el tres por ciento delitos contra la moral y las buenas costumbres.

En el centro de esta documentación penal, 1321 representa una última prueba de fuerza del “modelo boloñés”, de independencia estudiantil, frente a la ciudad en este caso, y a pesar de la debilidad y heterogeneidad del Estudio. Los españoles hicieron posible y lideraron incluso aquel triunfo, pero también emplearon para ello fórmulas específicamente “nacionales” que llevaron, una generación más tarde, a un nuevo tipo de Estudio, estructurado en torno a Colegios y corporaciones más rígidas; *de iure*, de todas formas, la autonomía universitaria pervivió desde 1321 hasta la Edad Moderna.⁷⁶

La crisis del Estudio boloñés en las últimas décadas del siglo XIII y a comienzos del XIV venía marcada por la crisis económica en la ciudad y por la presencia decreciente de estudiantes ultramontanos, que implicaban una fuerza menor de los escolares en la defensa de sus privilegios colectivos. Las relaciones difíciles entre la ciudad y los juristas españoles, tal y como aparecen en la documentación aquí estudiada, son una muestra de conflictividad en aumento, y de retroceso en la defensa por parte de los universitarios del “modelo boloñés”. De la misma documentación parece derivarse la que, en resumidas cuentas, fue la solución definitiva del problema: frente a la rígida actitud corporativa de las “*Universitates*”, con frecuencia inoperantes e insolidarias pese a sus tradiciones, los escolares buscan dar nueva fuerza a las agru-

⁷⁵ Ibidem, p. 120.

⁷⁶ A.I. PINI, “*Discere*”, p. 51.

paciones menores y más naturales, las “*nationes*”. En el caso español, la documentación judicial penal muestra una comunidad de solidaridades que, por una parte, resultó comparativamente eficaz en la tutela de los intereses de los peninsulares; por otra, repercutió ciertamente en la formación de un buen número de importantes hombres de leyes y de gobierno a su regreso a los diferentes reinos; y, por último, cuajó una generación más tarde en la definitiva institucionalización de la fuerza de lo español en Bolonia a través del Colegio de España.

APÉNDICE DOCUMENTAL: A.S.B., CURIA DEL PODESTÀ, JUDICES AD MALEFICIA : 1281 - 1328

Se ofrecen a continuación las fichas correspondientes a los documentos que, en todo o en parte inéditos, han servido para realizar este estudio. Por razones de espacio, la descripción material y los datos archivísticos se han limitado al mínimo imprescindible para una correcta localización. Junto al resumen del contenido se añade, en algunos casos, una transcripción del texto, limitada en general a las partes más interesantes para el conocimiento de la vida de los estudiantes españoles. Los documentos de las *Carte di Corredo* de los jueces *ad maleficia* de la *Curia del Podestà*, utilizados aquí, exigirían un estudio formal detenido que no es nuestro propósito en este caso.

1 - A.S.B., Curia del Podestà, Giudici ad Maleficia, Carte di Corredo, Studio, Maestri e scolari 1281 - 1300 (fascicoli estratti) I, sobre 4, 1281, doc. n. 5.

1281, julio, 28, Bolonia.

Se notifica al juez que Nerus, residente en el barrio de Porta Nova, organiza en su casa juegos de azar ilegales y atrae a los criados de los escolares, entre los que se cita a Fernandus, criado de Elia, escolar español.

[Documento en pergamino, 120 x 150 mm, 23 líneas]

Domino Frederico iudice ad maleficia honorabilis viri domini Rolandini de Canosa potestatis Bononie notificatur q. Nerus de Frato qui morat in Porta Nova in domo illorum de Bisano est homo male fame et male opinionis et in domo sua sive in domo in qua habitat tenet ludum azardi et decipit famulos scolarium, et eis suadet ut sualihant [?]... res dominorum suis et vadant ad domum

quam habitat q. est in Porta Nova in domo illorum de Bisano et... cum malis taxillis...

presenti mense Julii decepit ... Fernandum q. est cum domino Elia scolari bon. de natione Ispanorum...

et lucratum fuit ... ad azardum ... in dicta domo sua XV libras boninorum in pecunia et duo tabardos unum de broneta coloris nigri et alium de broneto et una broneta nigra q. valent XII libras boninorum

...et ibi erat presens dominus Michael Garsia Ispanie...

2 - A.S.B., Curia del Podestà, Giudici ad Maleficia, Carte di Corredo, Studio, Maestri e scolari 1281 - 1300 (fascicoli estratti) I, sobre 4, 1284 Ier. Semestre, doc. n. 19.

1284, febrero, 17, Bolonia.

Simon Herbiani, escolar, acusa a Iohannes Sennex de Valencia de amenazarle con la espada.

[Documento en pergamino, 200 x 60 mm, 9 líneas]

3 - A.S.B., Curia del Podestà, Giudici ad Maleficia, Carte di Corredo, Studio, Maestri e scolari 1281 - 1300 (fascicoli estratti) I, sobre 4, 1287, doc. n. 14 .

1287, julio, 17, Bolonia.

Martinus Pauli, canónigo de Salamanca, acusa a Benvenutus Zanzi Fabri de insultos, amenazas y tentativa de chantaje cuando fue a casa del acusado para recuperar un Digesto que un criado le había robado.

[Documento en pergamino, 70 x 150 mm, 17 líneas]

Dominus Martinus Pauli, canonicus Salmanticensis scolaris bon. in legibus jurat, denunciatur et accusatur dominum Benvenutum Zanzi Fabri qui moratur in capella Sancti Donati quem dicit

Cum dictus dominus Martinus fuisset ad domum dicti domini Benvenuti ... ad recuperandum quidem Digestum Vetus dicti domini Martini cum apparatu domini Accurxii quod liber erat sibi subreptum, dictus dominus Benvenutus fecit insultum contra dictum dominum Martinum cum verba ... videlicet "ribalde de merda" et voluerat ducentas libras...; in scalis domus dicti Benvenuti duxit pedem ...

4 - A.S.B., Curia del Podestà, Giudici ad Maleficia, Carte di Corredo, Studio, Maestri e scolari 1281 - 1300 (fascicoli estratti) I, sobre 4, 1284 Ier. Semestre, doc. n. 21 .

1289, enero, 5, Bolonia.

Johannes Grazie, estudiante, acusa al español Bernardus de amenazarle e insultarle junto a la basílica de Santo Domingo.

[Documento en pergamino 200 x 150 mm, 13 líneas]

5 - A.S.B., Curia del Podestà, Giudici ad Maleficia, Carte di Corredo, Studio, Maestri e scolari 1281 - 1300 (fascicoli estratti) I, sobre 4, 1290 2º Semestre, doc. n. 20.

1290, julio, 5, Bolonia.

El estudiante español Fernandus acusa a Nicholaus de Viterbo, a Sachus de Civitavecchia y a Johannes Zopus de amenazas, insultos y heridas.

[Documento en pergamino, 200 x 200 mm, 15 líneas]

6 - A.S.B., Curia del Podestà, Giudici ad Maleficia, Carte di Corredo, Studio, Maestri e scolari 1281 - 1300 (fascicoli estratti) I, sobre 4, 1290 2º Semestre, doc. n. 20.

1290, julio, 5, Bolonia.

El estudiante español Fernandus acusa a Nicholaus de Viterbo, a Sachus de Civitavecchia y a Johannes Zopus de amenazas, insultos y heridas, que en este caso se detallan.

[Documento en papel, 200 x 200 mm, 20 líneas]

Millesimo ... dominus Fernandus Yspanus scholaris bon. qui nunc morat bon. in hospicio ecclesie Sancti Archangeli dixit voluit...

Nicholaum de Viterbo scriptorem quem nunc morat in capella Sancti Feliciani, Sachum de Urbeveteri sartorem q. nunc morat bon. in capella S. Salvatoris et magistrum Johannem Zopum... de insulti vulneris et offensis per eos in predictum dominum Fernandum... cum coltello in fatia super maxilla et in labro ex parte superiore; ita ex dictis vulneribus multus sanguinis exit et etiam unus dentis ita cecidit de hore et dominus Sachus cepit eum et tenebat dicente "acciditis eum..." ... uno lapide in clore [?] synistro ita q. multus sanguinis exit ... nisi fuissent gentes q. traxerunt ad rumorem

7 - A.S.B., Curia del Podestà, Giudici ad Maleficia, Carte di Corredo, Studio, Maestri e scolari 1281 - 1300 (fascicoli estratti) I, sobre 4, 1290 2º Semestre, doc. n. 20.

1290, julio, 26, Bolonia.

Nicholaus de Viterbo, Sachus de Civitavecchia y Johannes Zopus nombran a Rolandus Bernardini su procurador en el proceso que se les sigue por las heridas sufridas por el español Fernandus.

[Documento en pergamino, 60 x 150 mm, 12 líneas]

8 - A.S.B., Curia del Podestà, Giudici ad Maleficia, Carte di Corredo, Studio, Maestri e scolari 1281 - 1300 (fascicoli estratti) I, sobre 4, 1290 2º Semestre, doc. n. 20.

1290, agosto, 9, Bolonia.

Johannes Stephani acusa a Bartolomeus Petri de herirle gravemente con una maza de plomo.

[Documento en papel, 50 x 150 mm, 9 líneas]

9 - A.S.B., Curia del Podestà, Giudici ad Maleficia, Carte di Corredo, Studio, Maestri e scolari 1281 - 1300 (fascicoli estratti) I, sobre 4, 1290 2º Semestre, doc. n. 20.

1290, septiembre, 28, Bolonia.

Ubertinus Guillielmi de Pavia, escolar, nombra a Petrus de Bambagliolis su procurador para el proceso que se le sigue a partir de una denuncia del maestro Johannes de Parma. Antonius de Valencia, su amigo y compañero, es testigo.

[Documento en pergamino, 100 x 50 mm, 14 líneas]

10 - A.S.B., Curia del Podestà, Giudici ad Maleficia, Carte di Corredo, Studio, Maestri e scolari 1281 - 1300 (fascicoli estratti) I, sobre 4, 1290 2º Semestre, doc. n. 20.

1290, octubre, 13, Bolonia.

Antonius Petri de Valencia acusa a Savorinus Rolandini de agredirle con un garfio.

[Documento en papel, 200 x 60 mm, 6 líneas]

11 - A.S.B., Curia del Podestà, Giudici ad Maleficia, Carte di Corredo, Studio, Maestri e scolari 1281 - 1300 (fascicoli estratti) I, sobre 4, 1295 1er. Semestre, doc. n. 2.

1295, febrero, 4, Bolonia.

Los estudiantes Johannes Beloni y Petrus Filibeti denuncian a doce españoles y cinco provenzales por amenazas e insultos recibidos por la noche.

[Documento en pergamino, 50 x 200 mm, 30 líneas]

12 - A.S.B., Curia del Podestà, Giudici ad Maleficia, Carte di Corredo, Studio, Maestri e scolari 1281 - 1300 (fascicoli estratti) I, sobre 4, 1298, 1er. Semestre, doc. 24.

1298, abril, 16, Bolonia.

Fredus Lance de Primadiciis acusa a los estudiantes Guillielmus Bruni de Gironda, Guillielmus Guillielmi de Unde y Thibaldus Soliti de Cataluña de insultarle y herirle.

[Documento en papel, 200 x 60 mm, 12 líneas]

13 - A.S.B., Curia del Podestà, Giudici ad Maleficia, Carte di Corredo, Studio, Maestri e scolari 1281 - 1300 (fascicoli estratti) I,

sobre 4, 1298, 1er. Semestre, doc. 24.

1298, abril, 16, Bolonia.

Doxius Jacobini de Mançalolis acusa a Guillielmus Guillielmi de Unde, a dominus Thibaldus Soliti de Cataluña y a Guillielmus domini Benni de Gironda, escolares, de haberle amenazado con armas prohibidas junto a la capilla de Sta. Cecilia.

[Documento en papel, 200 x 60 mm, 12 líneas]

14 - A.S.B., Curia del Podestà, Giudici ad Maleficia, Carte di Corredo, Maestri e scolari 1301-1317, Fascicoli estratti II, sobre 35, 1316 (1er. Semestre) (Studio) Scolari e Maestri, doc. n. 9.

1316, mayo, 10, Bolonia.

El bedel Graciadeus, el escribano Nicholaus y Giraldus de Burgundia, criado del escolar Ottorinus, entre otros, comparecen como testigos de las heridas que Menghus Jacobi Pischatoris hizo con un cuchillo a Martinus Yspanus, estudiante jurista.

[Documento en papel, c. 150 x 250 mm, 16 líneas]

15 - A.S.B., Curia del Podestà, Giudici ad Maleficia, Carte di Corredo, Studio. Maestri e scolari 1318-1348 (fascicoli estratti), sobre 65, 1318 (1er. Semestre).

1318, primer semestre, Bolonia.

Petronius Benenati Barber acusa a los hermanos Raimundus, Bonetus y Bernardus Raimondi de Tore, estudiantes catalanes, de agredirle y robarle.

[Documento en papel, 300 x 250 mm, 17 líneas]

16 - A.S.B., Curia del Podestà, Giudici ad Maleficia, Carte di Corredo, Studio. Maestri e scolari 1318-1348 (fascicoli estratti), sobre 65, 1319 (Studio), Scolari e Maestri, n. 5, 250.

1319, Bolonia.

El maestro Giovanni de Andrea es acusado de dictar un curso en Padua.

[Documento en papel, 300 x 150 mm, 9 líneas]

17 - A.S.B., Curia del Podestà, Giudici ad Maleficia, Libri Inquisitionum et testimonii, 105, 1321, 1er. Semestre, 2, fol. 4 v. - 6 v. ⁷⁷.

1321, mayo, 8, Bolonia.

⁷⁷ Documento parcialmente publicado por F. FILIPPINI, *L'esodo*, p. 162-165.

Absolución de Michele Zagnoni y de sus cómplices en la captura y muerte de Jacobus Jacobi de Valencia
[Cuadernillo en papel, 16 folios 250 x 350 mm]

In Dei nomine amen. Hec sunt assolutiones et sententie assolutionum late date et sententialiter pronunciate per nobilem et potentem militem dominum Justinellum de Thesalgardis de Firmo, honorabilem potestatem comunis et populi civitatis Bononie,...

Michelem, cui dicitur Chelinus q. Bonaventure de Zagnonibus de Arzele, notarium capelle Sancti Proculi, tamquam principalem et capitem omnium et singolorum infrascriptorum: Ravenum Johannis de Cento, Paganinum q. Çardonis de Cento, Muzolum Ravenni Johannis de Cento, Guidottum magistri Bencevennis sartorem capelle Sancti Antolini, et Michelem d. Çanini, sartorem zubonum capelle Sancti Georgi de Porale [...]

causa vulnerandi et occidendi dictum dominum Jacobum, et dominium Gregorium de Ungharia, et dominum Guillelmum domini Guillelmi Cauletti de civitate Ylerde et dominum Stephanum domini Guillelmi de Catalonia et dominum Petrum domini Petribanne de Nerbona et dominum Anthonium domini Guillelmi de Roda et dominum Bernardum domini Guillelmi Çafantis, scolares forenses, existentes cum dicto domino Jacobo [...]

18 - A.S.B., Curia del Podestà, Giudici ad Maleficia, Carte di Corredo, Scolari e Maestri, III, Documenti estratti, sobre 65, 1318 (1er. Semestre), doc. n. 4.

1323, noviembre, 19, Bolonia.

Los menestrales en torno a S. Cristoforo “de Saragotia” denuncian a los escolares españoles Luysius de Valencia y Dominichus Andree “de Poregia” por agredir y herir a Gabriele de Piacenza.

[Documento en papel, 200 x 250 mm, 18 líneas]

19 - A.S.B., Curia del Podestà, Giudici ad Maleficia, Carte di Corredo, Scolari e Maestri, III, Documenti estratti, sobre 65, 1324 (1er. Semestre), doc. n. 5, ultra.

1324, febrero, 27, Bolonia.

Johannes de Remenghis, Jacobus Juliani, Nicholaus Petri, Johannes Benirendi, Johannes de Monzalino, Petrus Symonis y otros tres boloñeses son acusados de maltratar y robar a los escolares españoles Raymundus Raymundi Rubey y Arnardus Bernardi Mendoni, juristas catalanes residentes junto a la capila de S. Barbaziano, y a sus criados, Johannes y Berlengerius.

El jurista Petrus “de Catalogna” declara que el 27 de febrero por la noche “*circha a mezzanotte dum iret ad vivendum tripu-*

dium per civitatem Bononie” ha visto a unos seis o siete individuos armados con espadas, cuchillos y bastones que les quitaron el candelabro que llevaban y agredieron después a las víctimas. Otros testigos, como Nicolaus Zani de Ímola, criado de Berlengerius “de Catalogna”, y Belda, a cuya casa junto a la capilla de S. Biagio fueron después los agresores, confirman esta versión.

[Documento en papel c. 200 x 350 mm, en dos folios con tres de las cuatro caras escritas, con orificios y manchas de humedad que lo hacen difícilmente legible]

20 - A.S.B., Curia del Podestà, Giudici ad Maleficia, Carte di Corredo, Studio. Maestri e scolari 1318-1348 (fascicoli estratti), sobre 65, documento 1328-21.

1328, agosto, 22, Bolonia.

Se comunica al juez del Podestà que Maximus y Sinibaldus de Valencia, estudiantes de medicina (residentes junto a la iglesia del S. Arcangelo, alumnos de las escuelas de los maestros Iulianus y Matheus de Gubbio) entraron de noche, presumiblemente ebrios, en el huerto de Petronius, rector de la iglesia, y allí rompieron y descortezaron vides y árboles, especialmente un gran melocotonero, una morera, una parra y una gran higuera.

[Documento en papel, c. 200x300 mm, 30 líneas]

APÉNDICE ONOMÁSTICO: ESTUDIANTES EN LA DOCUMENTACIÓN JUDICIAL BOLOÑESA

Se ofrecen a continuación los nombres de todos los estudiantes españoles confirmados o casi seguramente localizados en la documentación judicial de Bolonia entre 1281 y 1328, ordenados alfabéticamente y según los años de su presencia documentada en el Estudio. Esta lista, de elaboración compleja, es el primer resultado de esta investigación y, al mismo tiempo, uno de sus fundamentos; aunque todavía no puede considerarse definitiva, se publica con el deseo de que sirva para futuros estudios.

Son en total 45 escolares, 26 de los cuales activos en las dos décadas inmediatamente anteriores a 1300, y 19 en los 28 primeros años del siglo XIV, en un conjunto de 20 documentos fechados del 28 de julio de 1281 al 22 de agosto de 1328. El porcentaje de estudiantes que aparecen también como actores en la docu-

mentación notarial boloñesa en los mismos años es significativamente bajo (sólo el 3,8 % de los identificados en los *Memoriali* notariales entre los años de referencia aparecen también en estos documentos de los jueces *ad maleficia* de la *Curia del Podestà*)⁷⁸.

1281

1. Elia de natione Ispanorum, scholaris⁷⁹.

2. Fernandus famulus de Elia, scholaris de natione Ispanorum⁸⁰.

3. Michael Garsia Ispanie⁸¹.

1284

4. Johannes Senex Valençiani⁸².

1287

5. Martinus Pauli Canonicus Salmantinus, scholaris in legibus⁸³.

6. N.N., famulus Martini Pauli⁸⁴.

1289

7. Bernardus de Chastiglione de Cathalogna, scholaris, scriptor⁸⁵.

8. Johannes Grazie, scholarius⁸⁶.

1290

9. Antonius (magistri Petri) de Valencia Scholaris⁸⁷.

10. Fernandus Yspanus, Scholaris in iure⁸⁸.

1295

11. Bernardus Catelanus, de natione catalana⁸⁹.

12. N.N., famulus Raymundi de Metrensis, de natione catalana⁹⁰.

78 P. TAMBURRI BARIAIN, *Gli studenti*, p. 305 y ss..

79 Apéndice documental, n. 1.

80 Ibidem, n. 1.

81 Ibidem.

82 Ibidem, n. 2.

83 Ibidem, n. 3.

84 Ibidem, n. 3. No es seguro que se tratase de un español, hecho que no se menciona en el documento.

85 Ibidem, n. 4.

86 Ibidem. No es seguro que se tratase de un español, hecho que no se menciona en el documento.

87 Ibidem, n. 9 y 10

88 Ibidem, n. 5, 6 y 7.

89 Ibidem, n. 11.

90 Ibidem.

13. Codolectus, de natione catalana⁹¹.
 14. Guidolectus, de natione catalana⁹².
 15. Guillermus famulus Raimundi fratris domini Natalis, de natione catalana⁹³.
 16. Guilliellmus de Castello, (qui dicitur Consalvus), de natione catalana⁹⁴.
 17. Gunsaldus, de natione catalana⁹⁵.
 18. Johannes, de natione catalana⁹⁶.
 19. Natalis, de natione catalana⁹⁷.
 20. Petrus Raymondi, de natione catalana⁹⁸.
 21. Raimondus de Mansenga, de natione catalana⁹⁹.
 22. Raymondus de Mentrensis, de natione catalana¹⁰⁰.
 23. Raynucius frater d. Natalis, de natione catalana¹⁰¹.
- 1298
24. Guillelmus Bruni [Benni] de Gironda de Cathalogna¹⁰².
 25. Guilliellmus Guillielmi de Unde de Cathalogna¹⁰³.
 26. Thibaldus Soliti de Cathalogna¹⁰⁴.
- 1316
27. Martinus Yspanus, scholaris in iure¹⁰⁵.
- 1318
28. Bernardus Raimondi de Tore de Chatalonea¹⁰⁶.
 29. Bonetus Raimondi de Tore de Chatalonea¹⁰⁷.
 30. Raimundus Raimondi de Tore de Chatalonea¹⁰⁸.

91 Ibidem.

92 Ibidem.

93 Ibidem.

94 Ibidem. Presente también en 1283.

95 Ibidem, n. 11.

96 Ibidem.

97 Ibidem.

98 Ibidem.

99 Ibidem.

100 Ibidem.

101 Ibidem.

102 Ibidem, n. 12 y 13.

103 Ibidem.

104 Ibidem.

105 Ibidem, n. 14.

106 Ibidem, n. 15.

107 Ibidem.

108 Ibidem.

1321

31. Anthonius Guillelmi de Roda Scholaris forensis¹⁰⁹.

32. Bernardus Guillelmi Çafantis Scholaris forensis¹¹⁰.

33. Guillelmus Guillelmi Cauletti de civitate Ylerde Scholaris forensis¹¹¹.

34. Jacobus Jacobi de Tolloxia (Oliexia) Vallentie, in Studio commorans in legibus, Scholaris forensis¹¹².

35. Stephanus (Guillelmi) de Rota de Cathelonia Scholaris Bononiae, scholaris forensis, in scolis domini Jacobi de Butrigariis legum doctoris¹¹³.

109 Ibidem, n. 17.

110 Ibidem.

111 Ibidem.

112 A. GARCÍA Y GARCÍA, *Escolares*, p. 38, n. 56 y 57. Vid. apéndice documental, n. 17. No cabe discutir la identidad entre el Jacobus Jacobi de Oliexia que testa el 23 de marzo de 1321 [vid.sup.] y el Jacobus Jacobi de Tolloxia que nombra comisario (ejecutor) del mismo testamento [vid.inf.]. Se trata, por lo demás, de documentos perfectamente conocidos e incluso publicados en parte, y se ofrece aquí una nueva transcripción de ambos, que no deja lugar a dudas al respecto a pesar de la autorizadísima opinión del Prof. García y García.

A.S.B., Memoriali, 141, 1321, f. 30v-31r., 2 (l. 36-47 y 1-15); 1321, marzo, 23, Bononia: Petrus de Tornente y Guillelmus Torracii, de Valencia, ejecutores del testamento de Jacobus Jacobi, hacen el inventario de sus bienes. Documento publicado parcialmente por F. FILIPPINI, *L'esodo*, p. 161-162:

Dominus Petrus de Tornente rector ecclesie de Montecatono diocesis Vallentie, commissarius relictus a domino Jacobo q. d. Jacobi de Tolloxia, Valentine civitatis in civitate Bononiae in studio commorans in legibus, una cum d. Guillelmo Toracii, rectore ecclesie de Spioccha, diocesis supradicte, fuit confessus habuisse a d. Johanne d. Mathei de Firmo, millite et socio d. Justinelli de Firmo, potestatis Bononie, dante et restituente nomine et vice dicti domini Potestatis, infrascripta bona et res que reperte fuerunt esse et existere in domo in qua habitabat dominus Jacobus q. d. Jacobi supradicti, et dicuntur esse dicti d. Jacobi et quorundam suorum sociorum in dicta domo existentium cum dicto d. Jacobo, tempore quo captus fuit per familiam dicti d. Potestatis et ductus in fortiam ipsius et Communis Bononiensis, quas res et bona dictus d. Jacobus iussit dari et assignari in sua ultima voluntate dictis suis commissariis. Que bona et res sunt hec: in primis, unum materacium cum uno çalloe vergato et capiçale. Item unum par linteaminum. Item unam capsam cum duobus seraminibus. Item unam ballistam. Item duas toballas. Item unam cultram, unum lectum. Item unum par calligarum. Item sex cartas pecudis scriptas. Item unum chandellarium. Item unam culcidram cum uno paro linteaminum. Item unam trapitam vergatam. Item unam cappam. Item quatuor pannos a capite. Item unam toballiam. Item unum materacium cum una dupla. Item unam cultram. Item unam guarnachiam foderatam. Item unam toballiam. Item unum par scabillium. Item unam corbelleriam cum uno callubrio. Item duas intenillas. Item duas tunicas ruptas. Et pluria alia contempta et scripta in instrumentum predicte confessionis et absolutionis.

Ex instrumento Zacharie Johannis Thomaxini not., hodie facto Bononiae, in domo in qua solitus erat habitare dictus d. Jacobus, in capella sancti Proculi, presentibus Zarlotto q. Guidonis Bonapartis, Jacobo Doxii de Gozadinis, Johanne q. Pighini de Poetis, magistro Zunta Rodulfi sartore, Gallixio Jacobini et Johanne Albertini muratoris, testibus.

113 A. GARCÍA Y GARCÍA, *Escolares*, p. 35, n. 27. Apéndice documental, n. 17. Estudiante también presente en 1320.

1323

36. Dominichus Andree de Poregia Scholaris¹¹⁴.

37. Luysius de Valentia Scholaris¹¹⁵.

1324

38. Arnaldus Bernardi Nendoni (Mendoni, Modoni) de Perpignano (Puponiano) de Cathelonia (Catelogna) Scholaris Bononiensis Studii in iure civile; Scholaris Bononiae in iure (in legibus)¹¹⁶.

39. Berlengerius famulus Arnaldi Bernardi Mendoni¹¹⁷.

40. Berlengerius Petri Alemnani de Catelogna Scholaris Bononiae in legibus¹¹⁸.

41. Johannes famulus Raymundi Rubey¹¹⁹.

42. Petrus de Catalogna Scholaris in iure¹²⁰.

43. Raymundus Raymundi Rubey de Catalogna, Scholaris in legibus (in iure)¹²¹.

1328.

44. Maximus de Valencia Scholaris in medicina in scholis magistri Juliani sive magistri Mathei de Egubio¹²².

45. Sinibaldus de Valencia Scholaris in medicina in scholis magistri Juliani sive magistri Mathei de Egubio¹²³.

114 Ibidem, n. 18.

115 Ibidem.

116 A. GARCÍA Y GARCÍA, *Escolares*, p. 32, n. 5. Apéndice documental, n. 19. Escolar presente también en 1323, 1327 y 1328, según otras fuentes.

117 Apéndice documental, n. 19.

118 A. GARCÍA Y GARCÍA, *Escolares*, p. 33, n. 12, aunque con diferente base en las fuentes. Apéndice documental, n. 19.

119 Ibidem, n. 19.

120 Ibidem. Escolar también documentado en 1329.

121 A. GARCÍA Y GARCÍA, *Escolares*, p. 43, n. 97. Apéndice documental, n. 19.

122 Ibidem, n. 20.

123 Ibidem.